



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## COMUNICADO PARA LAS MUNICIPALIDADES

Se hace de conocimiento que el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos entró en vigencia el 21 de diciembre de 2017 con la aprobación de su Reglamento a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Al respecto, señalar que dicha normativa establece que las municipalidades provinciales y distritales deben reportar la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos correspondiente al año anterior, hasta el último día del mes de febrero de cada año<sup>1</sup> en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos-SIGERSOL.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación señalada en el párrafo precedente, comunicamos a las municipalidades provinciales y distritales que, el plazo para registrar la información respecto de la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal correspondiente al año 2017, **vence el último día hábil del mes de febrero de 2018.**

Es preciso señalar que, con la finalidad de acceder al aplicativo SIGERSOL, las entidades públicas (municipalidades provinciales y distritales) deben solicitar a la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, el usuario y contraseña para el acceso al referido aplicativo. Para ello, deben remitir un oficio a la citada Dirección General, conforme al modelo que se adjunta a la presente comunicación. [Descargar el modelo de oficio aquí.](#)

De tener alguna consulta adicional, comunicarse con la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos al Teléfono: 611-6000 anexo 1334.

---

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

“Artículo 13.- Registro de información en el sistema de información para la gestión de residuos sólidos (SIGERSOL)